Servicio de Impuestos Internos

DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
OFICINA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES
GRANDES CONTRIBUYENTES
77317439421
6127-2017 y 802-2018

COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.
R.U.T. N° 99.520.000-7

HA LUGAR A LA SOLICITUD DE MANTENER CIERTOS REGISTROS AUXILIARES EN FORMATO ELECTRÓNICO, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

Santiago, 20 MAR 2018

"Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCION EX. SII 17.500 N° 40 /

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 6 letra B) N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974; artículos 59 al 63 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 825 de 1974; artículos N° 1 y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Resoluciones Exentas N° 51 y N° 53 del año 2003 y Resolución Ex. SII N° 129 de 29-12-2017, todas de este Servicio.

2.- El Formulario 2117, presentado el 29 de noviembre del 2017, por [redacted] en representación del contribuyente **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7**, con domicilio en calle [redacted], comuna [redacted], en la cual solicita autorización para respaldar algunos registros normados en las Resoluciones del SII N° 51 y N° 53 ambas del año 2003, en formato electrónico con la finalidad de disminuir el volumen de documentación almacenado en bodegas y el uso de papel.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7,** se encuentra incluido en la nómina de Grandes Contribuyentes, contenida en la Resolución Exenta N° 129 del 29 de diciembre del año 2017.

2.- Que, mediante formulario 2117, folio 6127, de fecha 29 de noviembre de 2017, solicita autorización para mantener los siguientes registros manuales en forma electrónica: Registro Correlativo Mensual de Comprobantes de Entrega (Resolución Ex. N° 51/2003), Libro de Ventas Facturas Cupón de Prepago Electrónico (Resolución Ex. N° 51/2003), Registro Correlativo Mensual de Guías de Despacho TCT (Resolución Ex. N° 53/2003), Libro de Ventas Facturas emitidas por Sistema Tarjeta Copec Transporte (Resolución Ex. N° 53/2003) y Libro Caja.

3.- Que, fundamenta su solicitud indicando que se encuentra autorizado para llevar contabilidad electrónica, explicando que mantiene sus registros contables principales de forma electrónica. Sin embargo, otros registros auxiliares debe llevarlos en forma manual, principalmente registros que se encuentran exigidos por el Servicio de Impuestos Internos a través de Resoluciones N° 51 y N° 53 del año 2003 emitidas antes de la incorporación de la facturación electrónica. Atendido lo anterior, debe generar y mantener registros impresos en gran cantidad por su volumen, debiendo utilizar gran cantidad de papel almacenado en su bodega central.

4.- Que, en virtud de los expuesto y considerando que las autorizaciones otorgadas por este Servicio son concedidas atendiendo a las especiales circunstancias y factibilidades técnicas existentes para cada empresa en particular, las que corresponde evaluar individualmente y en cada oportunidad, dependiendo de cada solicitud y atendiendo a que el procedimiento de operación propuesto no contraviene las normas pertinentes del D.L. N° 825, de 1974, no siendo posible visualizar que entrabe o dificulte las labores de fiscalización desarrolladas por este Servicio, o se ponga en riesgo el debido resguardo del interés fiscal, se ha resuelto autorizar a la empresa **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7**, para respaldar en formato electrónico los registros manuales normados en la Resoluciones Exentas N° 51 y N° 53 del año 2003, resguardando siempre que el Servicio tenga acceso a toda la información respaldada, la cual podrá ser requerida en cualquier momento, y a su vez, esta información deberá ser imprimida por el contribuyente, si se requiere.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en cuanto se concede autorización por el contribuyente **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7**, para respaldar en formato electrónico los registros manuales normados en la Resoluciones Exentas N° 51 y N° 53 del año 2003, resguardando siempre que el Servicio tenga acceso a toda la información respaldada, la cual podrá ser requerida en cualquier momento, y a su vez, esta información deberá ser imprimida por el contribuyente, si se requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS * JEFE OFICINA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES * Dirección Grandes Contribuyentes

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS * DIRECTOR * DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES

BERNARDO SEAMAN GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines".

OVL/KRB/HCV
DISTRIBUCIÓN
- [redacted] en Representación de COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.
[redacted] comuna [redacted]
- Oficina de Atención y Asistencia a Grandes Contribuyentes
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS * ASOCIADO DEPARTAMENTO JURÍDICO * DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES